

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 552

COMISIONES DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, DE INDUSTRIA, DE COMERCIO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 15 de julio de 2002

Término del artículo 113: 24 de julio de 2002

SUMARIO: Esteroides anabólicos. Inclusión entre los medicamentos de venta bajo receta archivada a todas las especialidades medicinales que contengan los mismos. Aceptación a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. (1.482-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre incluir en el régimen de venta de medicamentos bajo receta archivada a toda especialidad medicinal que contenga esteroides anabólicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 2 de julio de 2002.

Martha C. Alarcia. – Osvaldo H. Rial. – Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. – Alberto N. Briozzo. – Roberto G. Basualdo. – Héctor T. Polino. – Haydé T. Savron. – Dante Elizondo. – Guillermo Amstutz. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Francisco N. Sellarés. – Horacio Vivo. – Daniel M. Esaín. – Carlos A. Raimundi. – Marta I. Di Leo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Alejandro Balián. – Liliana A. Bayonzo. – Noel E. Breard. – Carlos R. Brown. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor J. Cavallero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Luis

F. Cigogna. – Julio C. Conca. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Angel O. Geijo. – Beatriz N. Goy. – Arnoldo Lamisovsky. – Gabriel J. Llano. – Eduardo G. Macaluse. – Rafael Martínez Raymonda. – Alfredo A. Martínez. – Silvia V. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Alberto J. Piccinini. – María del Carmen Rico. – Oliva Rodríguez González. – Irma Roy. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión incluyendo a los esteroides anabólicos entre los medicamentos de venta bajo receta archivada, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Inclúyese entre los medicamentos de venta bajo receta archivada, en los términos del artículo 9° inciso 2) de la ley 17.565, a todas las especialidades de uso y aplicación en medicina humana que contengan esteroides anabólicos.

Art. 2° – Todas las especialidades medicinales incluidas en el artículo anterior, deben consignar obli-

gatoriamente en su envase y rotulado, la leyenda: "Venta bajo receta archivada - En farmacias únicamente". La venta o dispensación de las mismas fuera de los establecimientos farmacéuticos configura ejercicio ilegal de la farmacia, en los términos del artículo 1º de la ley 17.565.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su publicación, pudiendo delegar dicha facultad en el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja expresa constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular con el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre incluir en el régimen de venta de medicamentos bajo receta archivada a toda especialidad medicinal que contenga esteroides anabólicos. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Marta I. Di Leo.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2000.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Inclúyese entre los medicamentos de venta bajo receta archivada, en las condiciones que fija el artículo 9º inciso *b*) del decreto 3.857/69, a todas las especialidades medicinales utilizadas en medicina humana que contengan esteroides anabólicos.

Art. 2º – Todas las especialidades medicinales incluídas en el artículo anterior, deben consignar obligatoriamente en su envase y rotulado, la leyenda en letra de mode y visible: "En farmacias únicamente - Venta bajo receta archivada". La venta o dispensación de las mismas fuera de los establecimientos farmacéuticos configura ejercicio ilegal de la farmacia, en los términos del artículo 1º de la ley 17.565.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su publicación, pudiendo delegar dicha facultad en el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.
Guillermo Aramburu.